

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 944/2020
Fecha Resolución: 13/03/2020

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ACTUACIONES Y MEDIDAS EN RELACIÓN CON LA EXPOSICIÓN AL COVID-19

Por Resolución del Diputado del Área de Empleado Público, número 935, de 12 de marzo del corriente, se adoptaron actuaciones y medidas frente a la exposición al Covid-19. La propia Resolución recogía la posibilidad de su modificación con arreglo a la evolución de las circunstancias.

En la misma jornada del día de ayer, por el Gobierno de la Nación y la Junta de Andalucía se incidió en la toma de medidas que repercuten en el desarrollo de la actividad de esta Diputación y afectan al normal desenvolvimiento de los servicios.

En consecuencia, se propone realizar una nueva Resolución que, junto a las medidas recogidas en la Resolución del Diputado del Área de Empleado Público referida, por un lado profundice en esa línea de medidas, y por otro concrete medidas a adoptar por las diversas Áreas de la Diputación, estableciendo en concreto las siguientes actuaciones.

Considerando la aplicación analógica a la Presidencia de la Diputación Provincial de la competencia que para los Alcaldes reconoce el art. 21.1m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de adoptar personalmente y bajo su responsabilidad en caso de catástrofe o de infortunio público o grave riesgo de los mismos las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno y considerando la habilitación al Presidente de la Diputación establecida en el art. 34.1.a) e i) de la citada norma **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar las siguientes actuaciones en relación con la exposición al Covid-19

A) ASPECTOS GENERALES

- Por el Servicio de Prevención, se continuará desarrollando un procedimiento de actuación frente a la exposición al COVID-19, estableciendo puestos de trabajo con exposición alta al riesgo, exposición de bajo riesgo y baja probabilidad de exposición, informando a las personas que los ocupan en cuanto a las medidas de protección específica para cada caso.

Respecto a empleados que sean considerados por sus circunstancias personales con riesgo alto de exposición, se podrán articular medidas especiales de trabajo domiciliario, previo informe del Servicio de Prevención e informe favorable del Área donde preste sus servicios y del Área del Empleado Público.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	hnh1lrHpahbiyz2rC+dgwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/03/2020 16:32:44
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hnh1lrHpahbiyz2rC+dgwQ==		





- En cuanto a la adopción de un protocolo de teletrabajo en la Diputación de Sevilla, se encomienda al Área del Empleado Público y a la Sociedad Informática Provincial (INPRO S.A) la puesta en marcha con carácter urgente del mismo, que haga posible la prestación de los servicios desde el domicilio particular, en los casos en que la Dirección de Área lo estime pertinente.

En este sentido, se pone en marcha un protocolo de teletrabajo, en coordinación entre el Área de Empleado Público e INPRO. Por el Área de Empleado Público se establece un procedimiento de comunicación desde las Áreas de la Corporación que consideren oportuno que parte de sus empleados y empleadas se acojan a tal sistema de prestación, salvaguardando, en todo caso, la debida organización de los servicios y la adecuada presencia de personal en el mismo, estableciéndose turnos rotatorios entre ambas modalidades, presencial y teletrabajo.

Para ello, se tendrá en cuenta la actividad que se desarrolle, los medios informáticos de que se disponga en el domicilio particular y posibles circunstancias de la vida personal y familiar.

El Área con empleados y empleadas a los que se decida facilitar esta modalidad de prestación del trabajo tendrá que realizar una comunicación con propuesta razonada al Área de Empleado Público que la deberá autorizar, a los efectos de control y seguimiento por el sistema de Control de Presencia.

Asimismo, el Área de Empleado Público podrá realizar controles e inspecciones sobre la efectividad de las actividades de teletrabajo desarrolladas.

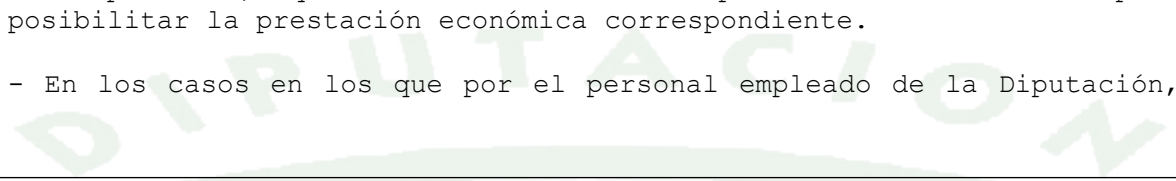
En cualquier caso, esta medida se adoptará restrictivamente en aquellos puestos de trabajo que requieran la presencia física, o/y conlleven responsabilidad o/y disponibilidad.

- Se elaborarán por el Servicio de Prevención, protocolos específicos para el personal de limpieza del conjunto de los Centros, para el personal de las distintas Residencias de Mayores y Residencias Universitarias.

- Respecto al mantenimiento de los viajes de trabajo fuera del ámbito provincial, se deberán posponer todos los que no sean imprescindibles en relación con la prestación de los servicios.

- En cuanto a la cumplimentación de lo establecido en el Real Decreto-ley 6/2020 de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública, sobre la consideración excepcional como situación asimilada a accidentes de trabajo de los periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras como consecuencia del virus COVID-19, deberán tramitar tanto las bajas en que pudieran recaer conforme a partes emitidos por el Servicio Andaluz de Salud como, en su caso, los periodos de aislamiento que pudiera adoptarse como consecuencia de bajas producidas en el entorno del empleado al Servicio de Prevención de Diputación, que realizará la correspondiente tramitación para posibilitar la prestación económica correspondiente.

- En los casos en los que por el personal empleado de la Diputación,



Código Seguro De Verificación:	hnh1lrHpahbiyz2rC+dgwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/03/2020 16:32:44
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hnh1lrHpahbiyz2rC+dgwQ==		





afectados por la enfermedad o, en su caso, por periodos de aislamiento, no fuera posible recibir un parte de baja expedido por el SAS, deberán exponer las circunstancias concurrentes mediante un correo electrónico dirigido al Servicio de Prevención, que tramitará el parte de baja asimilado a accidente de trabajo, con independencia de las comprobaciones posteriores que se efectúen y de la obligación de los empleados de comunicar las incidencias que se presenten.

- Se recuerda a todo el personal de Diputación la obligación de observar en los Centros de Trabajo las medidas dispuestas por las Autoridades Sanitarias (higiene de manos con máxima frecuencia, en especial). En este sentido se facilitarán envases de jabón con solución alcohólica y se procurará reponer continuamente los dispensadores de los aseos.

- En la medida de lo posible, se procurará restringir al máximo reuniones de trabajo que no sean absolutamente imprescindibles.

- Respecto a la flexibilidad horaria y cumplimiento de la jornada, y en relación con las circunstancias familiares que pudieran surgir, se recuerda a los empleados y empleadas de la Corporación la posibilidad de solicitar permisos por conciliación de la vida familiar y laboral, que deberán ser tramitados por el cauce establecido.

Por otra parte, se amplia la posibilidad de flexibilizar el cumplimiento de la jornada, estableciendo como período de recuperación de los débitos, además de los martes y jueves, todas las tardes de días laborables, desapareciendo provisionalmente el tramo fijo de presencia de obligado cumplimiento comprendido entre las 9 y las 14 horas, en turno de mañana, o entre las 16 y las 21 horas, en turno de tarde, sin que esto afecte a la obligación de asistencia diaria. Las medidas de flexibilización serán, en todo caso, coordinadas y autorizadas por las Direcciones Generales de Área correspondientes.

- En relación con los Servicios de Atención a la ciudadanía, se procede a la adopción de las medidas necesarias de separación física mediante la instalación de mostradores y señalización de distancia de seguridad para dicha atención. Asimismo, se recomienda, en la medida de lo posible, que dicha atención se efectúe de manera telefónica o por correo electrónico.

Este conjunto de medidas generales será aplicable además de a la propia Diputación de Sevilla, al conjunto de Organismos Autónomos y Sociedades Provinciales, así como a los Consorcios adscritos a esta Corporación, en cada caso con adaptación de las medidas a sus propias circunstancias organizativas.

B) MEDIDAS CONCRETAS DE LAS DISTINTAS ÁREAS FUNCIONALES DE LA CORPORACIÓN.

PRESIDENCIA

- Se mantienen las convocatorias ordinarias de la Junta de Gobierno y del Consejo de Coordinación Territorial, salvo previsión en contrario dictada por el Gobierno de la Nación.

- Se aplazan las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes.

- En relación al Pleno Provincial, Consejos Rectores de los Organismos

Código Seguro De Verificación:	hnh1lrHpahbiyz2rC+dgwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/03/2020 16:32:44	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hnh1lrHpahbiyz2rC+dgwQ==			



Provinciales y máximos órganos de gobierno y dirección de los Consorcios Provinciales adscritos a la Diputación de Sevilla:

Para garantizar la gestión de los asuntos con mayor incidencia en la política provincial e imprescindibles para el normal funcionamiento en el ejercicio de las competencias provinciales y de sus organismos públicos adscritos o dependientes, se convocará una Junta de Portavoces el próximo lunes, a las 9,30 de la mañana, por Videoconferencia, para proponerles que, exclusivamente en los asuntos referidos, dada la situación sanitaria actual y las recomendaciones de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, se permita a los Presidentes u órganos competentes análogos de la Diputación de Sevilla, sus Organismos Autónomos y de los Consorcios adscritos a la Diputación Provincial para que, de forma excepcional, aprueben por Resolución asuntos que, aún siendo competencias de los máximos órganos de gobierno, sean necesarios o se aconseje su aprobación, sin perjuicio de su posterior ratificación en los máximos órganos de gobierno en la primera convocatoria que se celebre.

La propuesta de Resolución de ésta naturaleza antes de su firma por el órgano unipersonal competente deberá ser puesta en conocimiento de los portavoces de los Grupos Políticos de la Diputación Provincial de Sevilla para su conocimiento, por medios electrónicos.

EMPLEADO PÚBLICO Y RÉGIMEN INTERIOR

- Actividades Formativas.

- Se procederá a la suspensión de las actividades formativas presenciales convocadas por esta Corporación, con comunicación a las personas solicitantes de las acciones en cuestión.

- La Unidad de Formación se abstendrá de convocar nuevas acciones formativas presenciales, retrasando el calendario de celebración hasta nuevas circunstancias, que serán debidamente comunicadas.

- Procesos Selectivos.

Quedan suspendidos los procesos selectivos que se están celebrando en la actualidad en el estado de tramitación en que se encuentren, con excepción del cumplimiento de los trámites administrativos en marcha (subsanciones de listas provisionales, publicación de calificaciones y plantilla de respuestas de ejercicios, valoración de méritos, etc.).

Las convocatorias de celebración de nuevas pruebas selectivas se entienden también aplazadas.

En conjunto, el calendario de celebración de los procesos selectivos relacionados con las distintas Ofertas de Empleo Público quedará en suspenso, al menos, hasta el 30 de abril del corriente.

En cualquier caso, se entenderá que el período de suspensión se produce por causa de fuerza mayor no afectando, por ello, al cumplimiento de los diversos plazos establecidos o a la posible caducidad de las Ofertas de Empleo Público.

- Cierre temporal de la Cafetería de la Sede Central.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	hnh1lrHpahbiyz2rC+dgwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/03/2020 16:32:44
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hnh1lrHpahbiyz2rC+dgwQ==		





SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES-

- Adquisición de nuevos EPIS para el personal al servicio de Prevención y Extinción de Incendios.
- Limitar, salvo casos excepcionales la movilidad de los efectivos existentes entre los distintos Parques de la Provincia.
- El Área comunicará a las Entidades públicas y privadas con competencia en la prestación de los servicios que integran el ciclo integral del agua, así como la recogida y tratamiento de residuos la necesidad de que extremen las medidas preventivas ante la situación actual, especialmente respecto al personal relacionado con el tratamiento de aguas residuales.

CULTURA Y CIUDADANÍA

- Cierre temporal de la Sala de investigadores del archivo de la Diputación
- Aplazamiento de la ejecución de los programas y circuitos de los Servicios de Cultura, Juventud, Ciudadanía y Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía
- Cierre temporal del Conjunto Monumental de San Luis de los Franceses
- Cese temporal de las actividades docentes presenciales, deportivas y las residenciales de los Complejos Educativos de Blanco White y Pino Montano, así como de los comedores y cafeterías de los citados complejos
- Cese temporal de las actividades externas de la Casa de la Provincia
- Cese temporal de las actividades externas de la Junta Provincial Arbitral de Consumo

-Personal de los Centros Educativos.

El cierre de los Institutos y Centros Universitarios establecidos por la Junta de Andalucía a partir del próximo 16 de marzo, conllevará las siguientes medidas respecto al personal de las Complejos Educativos:

-Personal Docente: Estará a lo que se establezca al respecto por la Consejería de Educación y Deporte.

-Personal Administrativo: Continuará en la prestación de su trabajo con las especificaciones recogidas en el presente documento.

-Personal de Actividades Domésticas y Atención a Usuarios: Por el Área de Cultura y Ciudadanía se evaluarán las circunstancias de mantenimiento de la actividad. Si ésta descendiera notablemente, el personal podrá quedar a disposición del Área de Empleado Público para su movilidad a otros centros de trabajo, si ello se considerara necesario.

COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD



Código Seguro De Verificación:	hnh1lrHpahbiyz2rC+dgwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/03/2020 16:32:44	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hnh1lrHpahbiyz2rC+dgwQ==			

-Los Centros residenciales de Miraflores y el Centro de Mayores de Marchena, continuarán aplicando las directrices del Ministerio de Sanidad y las Consejerías de Salud y Familia de la Junta de Andalucía.

- Centro de Dia de Alzheimer. San Ramón. MIRAFLORES. Unidad de Dia concertada con la Junta de Andalucía para personas mayores con la enfermedad de Alzheimer, se suspenderá la actividad a partir del lunes 16 de marzo. Se mantiene abierta la cafetería del Complejo para el personal sanitario que presta sus servicios en el Centro.

- Se aplaza todas aquellas acciones relacionadas con la: "CAMPAÑA EN PRO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020" (Dia Internacional de la Mujer), previstas en los distintos Municipios sevillanos que están pendientes de realizar desde el dia de hoy.

- Como Programa de tipo FORMATIVO, dirigido a las personas de capacidades diferentes, becadas para realizar su formación en la sede Provincial, se aplaza esta actividad presencial en sus destinos previstos.

- Instar a los Ayuntamientos que extremen las medidas preventivas, de acuerdo con las directrices sanitarias, de los profesionales del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) y de los Servicios Sociales Comunitarios en general.

- En los Centros Residenciales dependientes de esta Diputación, se elaboraran planes de Actuación específicos dirigidos a la eventual aparición de brotes adaptados a cada características de los Centros.


SEGUNDO- Esta Resolución podrá ser modificada con arreglo a la evolución de la situación sanitaria y el estudio permanente de las necesidades que se presenten o del conocimiento de las medidas decididas por las Autoridades Sanitarias o de los cambios normativos que pudieran producirse.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en la Sede Electrónica para general conocimiento de todos los Empleados Públicos de la Diputación Provincial y sus Entes Públicos y Privados dependientes o adscritos, así como dar cuenta de la misma a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia como posible referencia ante actuaciones análogas que pudieran adoptar.

CUARTO.- La Resolución núm. 935/2020, de 12 de marzo queda sin efecto a partir de la fecha de firma de la presente Resolución.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



Código Seguro De Verificación:	hnh1lrHpahbiyz2rC+dgwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/03/2020 16:32:44	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hnh1lrHpahbiyz2rC+dgwQ==			